

12

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: WILLIAM SERRANO SANGUINO
RADICADO: 2019-00021-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
WILLIAM SERRANO SANGUINO	725051500127444	11.995.753	1.658.686	2.792.611	2.543.942	18.990.992
WILLIAM SERRANO SANGUINO	725051500101868	6.221.437	780.934	2.346.103	36.103	9.384.577
WILLIAM SERRANO SANGUINO	4481860003972129-	2.227.740	81.931	786.392	105.914	3.201.977

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 31.577.546)**

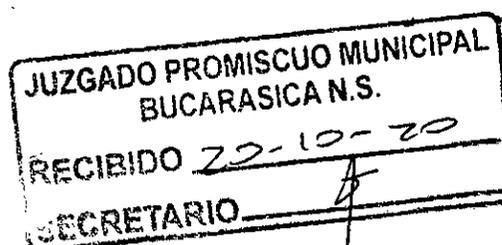
Respecto de la primera obligación la liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 19/12/2019 al 30/09/2020, respecto de la segunda obligación la misma se efectuó entre el 24/06/2019 al 30/09/2020, y de la tercera obligación el 23/07/2019 al 30/09/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,

Rafael Jesús Álvarez Mendoza
RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-736

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com



12

RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
ABOGADO

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUCARASICA
E.S.D.

ACCIONANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
ACCIONADOS: LUIS ANGEL AREVALO ARELLANO
HERMIDES CELIS CELIS
RADICADO: 2019-00019-00

En mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante en el proceso de la referencia, me permito allegar a su Honorable Despacho la liquidación de crédito, acorde con el mandamiento de pago, y el auto que ordena seguir adelante la ejecución, lo anterior de conformidad con el Artículo 446 del C.G.P.

Nombre del cliente	No. Obligación	Capital	Interés corriente	Interés de mora	Otros Conceptos	TOTAL
LUIS ANGEL AREVALO ARELLANO HERMIDES CELIS CELIS	725051500096459	13.681.620	1.914.688	3.185.081	430.702	19.212.091
LUIS ANGEL AREVALO ARELLANO	4481860003690895-	1.224.333	18.598	461.695	85.534	1.790.160

EL Total adeudado a la fecha es de **(\$ 21.002.251)**

Respecto de la primera obligación la liquidación se efectuó entre el periodo comprendido entre el 13/12/2019 al 30/09/2020, respecto de la segunda obligación la misma se efectuó entre el 22/06/2019 al 30/09/2020.

Solicito se le corra traslado de conformidad con el artículo 110 del C. G. DEL P. y si no es objetada se proceda a su aprobación.

Atentamente,


RAFAEL JESÚS ÁLVAREZ MENDOZA
CC. No. 13.258.728 DE CÚCUTA.
T.P No. 95.682 DEL C. S. DE LA J.
BA-734

Calle 12 No. 4-19 Oficina 206A Barrio el Centro - Teléfonos: 0975713017 -
3166198217 Email: raluser03@gmail.com

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUCARASICA N.S.
RECIBIDO 20-10-20
SECRETARIO A